Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto con escritos para resolver.
Cali, 22 de marzo de 2022

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 539
Cali, ventidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013110**10-2021-00457-**00

Objeto del pronunciamiento

Dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos del NNA RCC, se allegó informe de la Trabajadora Social adscrita al Despacho frente a la visita socio familiar realizada a la señora Jennifer Martínez Monterrosa, en la cual informa que no puede tener a cargo el NNA XXX.

Ahora bien, como a la fecha no se ha recibido información por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores frente a la comisión de notificación del progenitor del NNA, señor Fito Calles; procederá esta oficina judicial a oficiar nuevamente a la Cancilleria y ordenar el emplazamiento en el registro civil de empleados del mencionado señor a efectos de no violar el debido proceso para que se apersone del presente asunto.

De igual forma, y en vista que se hace necesario realizar la publicación en la página de internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conforme lo dispone el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 5º de la Ley 1878 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento el informe de la Trabajadora Social adscrita al Despacho, a todos los interesados dentro del presente proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la NNA XXX en en la página de internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conforme lo dispone el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 5º de la Ley 1878 de 2018, remitase al ICBF la información para que procedan de conformidad.

TERCERO: OFICIAR a la Cancillería- Ministerio de Relaciones Exteriores a fin que informen el trámite en que se encuentra el oficio 008 remitido el 17 de enero hogaño

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de señor **FITO CALLES** de conformidad con el Art. 108 del CGP y el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020, por lo cual se procederá a realizar la comunicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, incluyendo el nombre de las partes, su número de identificación, si se conoce, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658151ca2fc18653ca2863763bf4511a06e04feb40ca1634d688ded44b7d73b4**
Documento generado en 22/03/2022 12:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica